

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 1 escudo 3 milesimas. Por tres meses. 3 000

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos.

En Paris, C. A. Saavedra, rue Thibout, núm. 55

Se reciben los anuncios en la Administracion de diez de la mañana a cuatro de la tarde todos los dias: los festivos solamente de once a una

PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 10 000. Por un año. 20

Extranjero. Por tres meses. 7 escudos 300 milesimas. Por seis meses. 14 000

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franquado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer que durante la ausencia de D. Severo Catalina, Director general de Instrucción pública, se encargue V. E. del despacho de todos los asuntos de la expresada Dirección.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1867.—Orovio.—Sr. D. Agustín de Peralas, Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REALES ÓRDENES.

Vista la Real orden de 14 de Febrero de 1857, expedida por el Ministerio de Fomento, y la instrucción que la acompaña, redactada para el servicio de los faros colocados en el interior de las fortalezas.

Visto el informe del Ministerio de la Guerra de 20 del mes próximo pasado consultando que la instrucción de que se trata puede aplicarse íntegra a las provincias de Ultramar, la REINA (Q. D. G.) ha tenido a bien aprobar la adjunta, en la que solo se han hecho las ligeras alteraciones que exige la diferente organización administrativa que existe en esa isla.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. San Ildefonso 9 de Julio de 1867.—Marfori.—Sres. Gobernadores superiores civiles de las islas de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas.

INSTRUCCION

Aprobada por Real orden de esta fecha, de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, para el servicio de los faros colocados en el interior de las fortalezas, castillos y fuertes que no tienen población civil.

Artículo 1.º La torre y edificios ocupados por el faro, torres y familias de estos, así como todos los almacenes afectos a este servicio, están bajo la custodia y responsabilidad inmediata de los toreros.

Art. 2.º El Gobernador ó Comandante militar de la fortaleza, como único é inmediato responsable de su custodia y defensa, está autorizado para entrar en el faro y edificios que le sean anejos, y cuando lo estime conveniente puede delegar sus facultades en cualquiera de los Oficiales que sirvan a sus órdenes.

Art. 3.º El Comandante ó Comandante militar del fuerte, sin perjuicio de esta autorización, debe hacer entender á todos los individuos dependientes de su autoridad que ninguno de ellos puede por sí ejercer mando de ninguna especie sobre los empleados del faro, y pretender que estos les obedezcan en asuntos de su propio servicio, ni obligarlos á que les franqueen la entrada en el faro y edificios anejos á él cuando no se hallen autorizados para verificarlo por convenio así á la seguridad y defensa de la fortaleza.

Art. 4.º Si faltando á sus deberes alguno de los toreros, ó persona de sus familias se prevaleciese de esta independencia para albergar algún sujeto sospechoso, proteger algún contrabando ó cualquier otro fraude, y esto llegase á noticia del Gobernador ó Comandante militar de la fortaleza, adoptará este desde luego las disposiciones convenientes, dando parte al Gobernador militar de la plaza ó Autoridad superior militar de que inmediatamente dependa.

Art. 5.º Los toreros y sus familias tienen entrada y salida franca en la fortaleza á las horas y en las épocas en que está establecida la comunicación; y para este efecto, siempre que se nombre algún empleado para el faro y se presente al Ingeniero Jefe del distrito de quien deba depender, dará este conocimiento al Gobernador militar, expresando el nombre del empleado y el de los individuos de su familia que hayan de habitar en él, para que por el Gobernador ó Comandante militar de la fortaleza se entreguen los pases necesarios y se les permita entrar y salir en ella.

Art. 6.º Siempre que hayan de introducirse en el faro materiales, repuesto de aceite y utensilios de cualquier clase para su servicio se dará aviso con anticipación por el torero principal ó el que haga sus funciones al Gobernador ó Comandante militar de la fortaleza á fin de que este dé sus órdenes al Ayudante ó Comandante de la guardia para que no sea interrumpido en lo más mínimo el interesante servicio del faro, y se adopten también las disposiciones convenientes para asegurar que únicamente se introducen los efectos y utensilios de que previamente se ha dado conocimiento.

Art. 7.º Tendrán igualmente entrada franca en la fortaleza y castillos con objeto de inspeccionar y visitar el faro y su servicio el Ingeniero Jefe del distrito y los Ingenieros, Ayudantes y subalternos facultativos que sirvan á sus órdenes y deban auxiliarse en el mejor desempeño de sus funciones.

Art. 8.º Las personas que se dirijan á ver ó visitar á los toreros ó sus familias tendrán entrada en la fortaleza previo el permiso del Comandante de la guardia, á cuyo efecto el Gobernador ó Comandante militar cuidará de dar las órdenes ó instrucciones convenientes.

Art. 9.º Lo mismo se observará respecto á las personas que se dirijan al faro con objeto de examinarlo, advirtiéndoles además que esta clase de visitas solo serán permitidas en las nueve de la mañana y tres de la tarde. Igualmente el Gobernador ó Comandante militar dará las instrucciones convenientes para que las personas que soliciten la entrada con este objeto no puedan nunca comprometer la seguridad de las fortalezas.

Art. 10.º Cualquier Oficial ó empleado militar que resida en los castillos ó fuertes, y que por curiosidad solo desee visitar el faro, deberá obtener previamente el permiso necesario, presentándose á las horas indicadas anteriormente: serán acompañados del torero que esté de guardia, y se sujetarán á las instrucciones que estén de manifiesto en el establecimiento, cumpliendo con las indicaciones que el torero les haga para entrar en la cámara de iluminación y en la inmediata superior, en la que está prohibido tocar nada, fumar, comer, ni estar de modo que se levante polvo que altere la esmerada limpieza prescrita en los artículos 18 y 20 del reglamento de faros aprobado para la isla de Cuba por Real decreto de 28 de Febrero de 1850, y mandado observar provisionalmente en Puerto-Rico y Filipinas por Real orden de esta fecha.

Art. 11.º El armamento propio á que se refiere el artículo 101 de la instrucción que acompaña al reglamento anterior, hecha en su forma extensiva á Puerto-Rico y Filipinas, se entiende que no tiene aplicación en los sitios dentro de puntos fortificados. A los toreros de estos les está prohibido el uso de armas blancas y de fuego, y aun conservárselas dentro de sus habitaciones sin conocimiento y permiso de la Autoridad militar.

Art. 12. Aun que el Comandante ó Gobernador militar de la fortaleza esté autorizado á inspeccionar, visitar y reconocer los edificios del faro, así como delegar en caso necesario sus atribuciones en los Jefes y Oficiales que tenga á sus órdenes, no por eso debe olvidar que este servicio es de los del Estado de la mayor importancia, y que los empleados de este ramo dependientes de la Autoridad civil tienen estrictas obligaciones que cumplir, en las que no deben intervenir. Los empleados del faro deben reconocer al Comandante ó Gobernador militar del castillo como el único y principal Jefe de él, y acatar y obedecer las órdenes que emanen de su autoridad para el régimen interior de las fortalezas. San Ildefonso 9 de Julio de 1867.—Marfori.

Excmo. Sr.: S. M. la REINA (Q. D. G.), considerando de la mayor conveniencia que el servicio de faros se establezca en todas las provincias ultramarinas sobre las mismas bases que existe en la Península y se han establecido ya en la isla de Cuba: considerando que su aplicación á Puerto-Rico y Filipinas, únicas islas en que aun no rigen, es de gran interés, no solo por uniformar la legislación de este ramo, sino sobre todo por el buen resultado que se ha obtenido con las disposiciones vigentes en las localidades citadas, ha tenido á bien acordar rija provisionalmente en esa isla el Real decreto de 28 de Febrero de 1856 dictado para la de Cuba, por el cual se aprobaba el reglamento para la organización y servicio de los toreros en los faros, y la instrucción para la mejor inteligencia y cumplimiento de lo dispuesto en el citado reglamento, salvas las alteraciones que en esta soberana resolución introduce la Real orden de 21 de Mayo del corriente año que se acompaña en copia, y las modificaciones al artículo 12 en los sueldos de los toreros, sobre los que V. E. propondrá lo que crea justo. Es asimismo la voluntad de S. M. se sirva V. E. consultar con premura, oyendo á la Inspección general de Obras públicas cualquiera otra variación que haga indispensable en esa provincia su organización administrativa ó sus condiciones especiales.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Ildefonso 9 de Julio de 1867.—Marfori.—Sres. Gobernadores superiores civiles de las islas de Puerto-Rico y Filipinas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido adoptar en las fechas que se expresan las resoluciones siguientes: Jueces de primera instancia. En 14 de Junio próximo pasado. Accediendo á la peticion que de sus respectivos cargos han solicitado D. Juan Bautista Torres y Casir, Juez de primera instancia electo de Dolores, y D. Angel Manuel Correa, que lo es de Guiza.

Trasladando á D. Rafael Gil y Olmedilla, Juez de primera instancia de Villamarín de Valdeorras, al Juzgado de Grandas de Salime, de entrada en la provincia de Oviedo. Nombrando para el de Villamarín de Valdeorras, de igual clase en la de Orense, á D. José Antonio Fernandez Montejano, electo para el de Guial, accediendo á sus deseos.

Trasladando al de Guiza, de igual clase, en las islas Canarias, á D. Domingo Esparis y Cantelar, que servia el de Ordenes.

Nombrando para este Juzgado, de igual clase, en la de la Coruña, á D. Francisco Vazquez Quiroga, electo para el de Grandas de Salime.

En 21 de id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Cuenca, que es de término, á D. Saturnino Garcia Bajo, que servia el de Salamanca.

Idem al Juzgado de Salamanca, también de término, á D. Maximino Rodriguez y Guerrero, que servia el del distrito de la Audiencia en Valladolid, accediendo á sus deseos.

Idem á este Juzgado, también de término, á D. Vicente Almenar, que servia el del distrito de San Juan en Murcia.

Idem á este Juzgado, de igual clase, á D. Luis Rubio Cadena, que servia el de Cartagena, accediendo á sus deseos.

Idem á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. José Talero y Escobar, que servia el de Ecija.

Idem á este Juzgado, de igual clase en la de Sevilla, á D. Cipriano de Cuadros, que servia el de Cuenca, accediendo á sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Callosa de Ensenaría, de ascenso, en la provincia de Alicante, á D. Francisco Javier Patiño, Juez de Igualada, accediendo á sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Igualada, de igual clase, en la de Barcelona, á D. Agustín María de la Serna, electo para el de Jativa, accediendo á sus deseos.

Idem para el de Jativa, de igual clase en la de Valencia, á D. Miguel Blanco y Usedo, que lo ha desempeñado y se halla electo para el de Callosa de Ensenaría, accediendo á sus deseos.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Francisco Aguirre, Juez de primera instancia de Noya.

Promoviendo á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de la Coruña, á D. Bernardo Carril, que servia el de Negreira.

En 29 de id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Ramon Sendra, que servia el de Utrera.

Nombrando para el Juzgado de Utrera, de igual clase, en la misma provincia, á D. Juan Ildefonso Bellido, electo para el de Sanlúcar la Mayor, accediendo á sus deseos.

Promoviendo el Juzgado de Sigüenza, de igual clase, en la de Valladolid, á D. Victor Magistral de la D. Tomás Perjujo y Peña, á D. Vicente Cremades, que servia el de Yecla.

Nombrando para el Juzgado de Yecla, de entrada, en la de Murcia, á D. Juan Cayuela y Ramon, Promotor fiscal de Cartagena.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Chelva, de entrada, en la provincia de Valencia, vacante por salida de D. Félix Orsua, y Jalon á otro destino, á D. Vicente Barrera y Martí, Fiscal que ha sido de imprenta en Valencia.

Ministerio fiscal. En 3 de id. Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. Manuel Yaquero, Promotor fiscal de Estepona.

Nombrando para esta Promotoría fiscal, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Juan María Marron, cesante del mismo destino.

En 21 de id. Promoviendo á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Oviedo, vacante por haber sido nombrado D. Manuel Sangra, y Victor Magistral de la Audiencia de Burgos, á D. Joaquin de Fuentes Bustillo, Abogado fiscal tercero en comision de la Audiencia de Sevilla.

Nombrando para esta plaza de Abogado fiscal tercero á D. Antonio Escudero y Peroso.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Ramon Vidal y Olivares, Promotor fiscal de esta Promotoría fiscal, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. Ramon Mondelo, cesante de igual cargo.

Idem Aspirantes sin sueldo del Ministerio de Gracia y Justicia á D. José Martinez Valdivielso y D. Diego Pajera y Marin.

En 26 de id. Traslado al a Promotoría fiscal de Cartagena, que es de término, en la provincia de Murcia, á D. Francisco de Paula Valverde, que servia la del distrito del Pilar en la ciudad de Zaragoza.

Nombrando para esta Promotoría fiscal, también de término, á D. Luis Urries, Vicesecretario en la Audiencia de Valencia.

Trasladando á D. Francisco Javier Madrazo, Promotor fiscal de Santander, á la Promotoría de Lérida, que es de término.

45. La memoria deberá escribirse en papel común continuo, del tamaño ordinario, dejando á ámbos lados de cada página márgenes proporcionados. En la de la izquierda se indicará al lado de cada párrafo el objeto de que trata.

46. Todos los planos se sujetarán en tintas, signos y demás accidentes al modelo adjunto.

47. Los planos se dibujarán en papel tela de un ancho igual á la menor dimension de un pliego de papel ordinario y con la longitud necesaria, plegándose de manera que queden reducidos al tamaño de medio pliego, que es el que han de tener los demás documentos. Despues de doblada cada hoja de plano al tamaño expresado, deberá escribirse en la cara que quede visible su título que designe claramente el número de orden de la hoja y lo que contiene.

48. Todos los proyectos deberán remitirse por duplicado, firmados por el Arquitecto municipal si lo hubiere ó por el facultativo que lo reemplace, y con el V.º B.º del Ingeniero Jefe del distrito.

San Ildefonso 9 de Julio de 1867.—Aprobado por S. M.—Marfori.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido adoptar en las fechas que se expresan las resoluciones siguientes: Jueces de primera instancia.

En 14 de Junio próximo pasado. Accediendo á la peticion que de sus respectivos cargos han solicitado D. Juan Bautista Torres y Casir, Juez de primera instancia electo de Dolores, y D. Angel Manuel Correa, que lo es de Guiza.

Trasladando á D. Rafael Gil y Olmedilla, Juez de primera instancia de Villamarín de Valdeorras, al Juzgado de Grandas de Salime, de entrada en la provincia de Oviedo.

Nombrando para el de Villamarín de Valdeorras, de igual clase en la de Orense, á D. José Antonio Fernandez Montejano, electo para el de Guial, accediendo á sus deseos.

Trasladando al de Guiza, de igual clase, en las islas Canarias, á D. Domingo Esparis y Cantelar, que servia el de Ordenes.

Nombrando para este Juzgado, de igual clase, en la de la Coruña, á D. Francisco Vazquez Quiroga, electo para el de Grandas de Salime.

En 21 de id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Cuenca, que es de término, á D. Saturnino Garcia Bajo, que servia el de Salamanca.

Idem al Juzgado de Salamanca, también de término, á D. Maximino Rodriguez y Guerrero, que servia el del distrito de la Audiencia en Valladolid, accediendo á sus deseos.

Idem á este Juzgado, también de término, á D. Vicente Almenar, que servia el del distrito de San Juan en Murcia.

Idem á este Juzgado, de igual clase, á D. Luis Rubio Cadena, que servia el de Cartagena, accediendo á sus deseos.

Idem á este Juzgado, de igual clase, en la misma provincia, á D. José Talero y Escobar, que servia el de Ecija.

Idem á este Juzgado, de igual clase en la de Sevilla, á D. Cipriano de Cuadros, que servia el de Cuenca, accediendo á sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Callosa de Ensenaría, de ascenso, en la provincia de Alicante, á D. Francisco Javier Patiño, Juez de Igualada, accediendo á sus deseos.

Nombrando para el Juzgado de Igualada, de igual clase, en la de Barcelona, á D. Agustín María de la Serna, electo para el de Jativa, accediendo á sus deseos.

Idem para el de Jativa, de igual clase en la de Valencia, á D. Miguel Blanco y Usedo, que lo ha desempeñado y se halla electo para el de Callosa de Ensenaría, accediendo á sus deseos.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Francisco Aguirre, Juez de primera instancia de Noya.

Promoviendo á este Juzgado, de ascenso, en la provincia de la Coruña, á D. Bernardo Carril, que servia el de Negreira.

En 29 de id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Sanlúcar la Mayor, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Ramon Sendra, que servia el de Utrera.

Nombrando para el Juzgado de Utrera, de igual clase, en la misma provincia, á D. Juan Ildefonso Bellido, electo para el de Sanlúcar la Mayor, accediendo á sus deseos.

Promoviendo el Juzgado de Sigüenza, de igual clase, en la de Valladolid, á D. Victor Magistral de la D. Tomás Perjujo y Peña, á D. Vicente Cremades, que servia el de Yecla.

Nombrando para el Juzgado de Yecla, de entrada, en la de Murcia, á D. Juan Cayuela y Ramon, Promotor fiscal de Cartagena.

Idem para el Juzgado de primera instancia de Chelva, de entrada, en la provincia de Valencia, vacante por salida de D. Félix Orsua, y Jalon á otro destino, á D. Vicente Barrera y Martí, Fiscal que ha sido de imprenta en Valencia.

Ministerio fiscal. En 3 de id. Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía, y sin perjuicio de utilizar oportunamente sus servicios, á D. Manuel Yaquero, Promotor fiscal de Estepona.

Nombrando para esta Promotoría fiscal, de ascenso, en la provincia de Sevilla, á D. Juan María Marron, cesante del mismo destino.

En 21 de id. Promoviendo á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Oviedo, vacante por haber sido nombrado D. Manuel Sangra, y Victor Magistral de la Audiencia de Burgos, á D. Joaquin de Fuentes Bustillo, Abogado fiscal tercero en comision de la Audiencia de Sevilla.

Nombrando para esta plaza de Abogado fiscal tercero á D. Antonio Escudero y Peroso.

Declarando cesante con el haber que por clasificación le correspondía á D. Ramon Vidal y Olivares, Promotor fiscal de esta Promotoría fiscal, de entrada, en la provincia de Pontevedra, á D. Ramon Mondelo, cesante de igual cargo.

Idem Aspirantes sin sueldo del Ministerio de Gracia y Justicia á D. José Martinez Valdivielso y D. Diego Pajera y Marin.

En 26 de id. Traslado al a Promotoría fiscal de Cartagena, que es de término, en la provincia de Murcia, á D. Francisco de Paula Valverde, que servia la del distrito del Pilar en la ciudad de Zaragoza.

Nombrando para esta Promotoría fiscal, también de término, á D. Luis Urries, Vicesecretario en la Audiencia de Valencia.

Trasladando á D. Francisco Javier Madrazo, Promotor fiscal de Santander, á la Promotoría de Lérida, que es de término.

Idem á la Promotoría fiscal de Santander, de igual clase, á D. Ricardo Ortega y Gutierrez, que lo era de Lérida, accediendo á sus deseos.

Secretaría. En 27 de id. Nombrando para la plaza de Escribiente de décimo cuarto de la Secretaría del Ministerio, vacante por fallecimiento de D. Juan del Caño, y dotada con el sueldo anual de 500 escudos, á D. Ildefonso Rodriguez.

Negociado 9.º En el mes de Junio próximo pasado la REINA (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar los siguientes nombramientos y traslaciones de Escribanos y Notarios.

Conforme á los artículos 2.º y 41 del Real decreto de 28 de Diciembre último.

A D. Enrique Nieto Tiallo y á D. Enrique Nieto y Cardier, por cédulas de Notaría en Pola de Laviana y Ayamonte, por permuta.

A D. Mariano Laredo y Llopis y á D. Juan Bautista Buigués y Ferrer para iguales cédulas en Petros y Murviedro respectivamente, por permuta.

A D. José Vicente Agut y Marqués y á D. Julian Clavel y Celda para iguales cédulas en Murviedro y Segorbe respectivamente, por permuta.

A D. Jacinto Buxadé y Comil para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Albaracín, conforme al art. 4.º del apéndice referido.

A D. Florentino Rodriguez del Val para igual cédula en el Burgo de Osma, con arreglo al mismo artículo.

A D. Fernando Mata Vigil para cédula de Escribanía de actuaciones del Juzgado de Oviedo como sustituto del Notario D. José Antonio Rodriguez y conforme á los artículos 2.º y 3.º del apéndice referido.

A D. Esteban Rodriguez Cienfuegos para igual cédula en el de Gijón como sustituto del Notario D. Pedro Alvarez, y con arreglo á los mismos artículos.

Traslaciones. Conforme á los artículos 2.º y 41 del Real decreto de 28 de Diciembre último.

A D. Felipe Varela, Notario asignado á la antigua jurisdicción de San Clodio, á la Notaría vacante de Rivadavia.

A D. Agustín Romero Bethencourt, Notario de la isla de la Gomera, á la Notaría vacante en Orotava.

A D. Manuel María del Palacio y Haza, Notario de Zalla, á la Notaría vacante de Gijón.

A D. Bernabé Rodriguez y Guzman, Notario de Valera, á la de Fonsagrada.

A D. José Font y Morella, Notario de Sanahuja, á la de Torá.

A D. Juan Antonio Lillo, Notario de Alcega, á la de Almorhan.

A D. Francisco Francos Florez, Notario del Concejo de Tineo, á la de Navegas.

Nombramientos. En 19 de id. A D. Juan José Igual é Izquierdo para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Luena, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. José Asnero de los Santos para igual cédula en el Juzgado del distrito de la Alameda en Málaga, con arreglo á dicho artículo.

A D. Luis Fernandez Martín para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de Llerena como sustituto del Notario D. Matías Fernandez Subirán, y conforme á los artículos 2.º y 3.º del citado apéndice.

A D. Manuel Ruiz de Pedrajas y á D. Eduardo Leon para cédulas de Notaría en Palma del Rio y Montoro respectivamente, por permuta, y habiendo de contener el título que se expida á este último las mismas limitaciones que el actual del primero.

Traslaciones. Conforme á los artículos 2.º y 41 del Real decreto de 28 de Diciembre último.

A D. José de Vargas y Quintanilla, Notario de La Calera, á la Notaría vacante de Rivera del Fresno.

A D. Cristóbal José María Salinas, Notario de Carbajo, á la de Membrio.

Nombramientos. Y en 26 de id. A D. Jorge Manuel Penales y Garcés para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado del Mar de Valencia, conforme al art. 4.º del apéndice al reglamento general del Notariado.

A D. Miguel Santiago y Soriano para igual cédula en el de Segura de la Sierra, con arreglo al mismo artículo.

A D. Rafael de Oliva para igual cédula en el de Puebla de Alcega, conforme al citado artículo y previa cancelación de su título de Notario.

A D. Manuel Rando y Navas para cédula de Escribanía de actuaciones en el Juzgado de la Victoria de Málaga, como sustituto del Notario D. Manuel de Queros, y con arreglo á los artículos 2.º y 3.º del citado apéndice.

A D. Luis Lopez Velilla, Escribano actuario del Juzgado especial de imprenta de esta corte, para la Escribanía del crimen, vacante en el del distrito de la Inclusa de la misma: para la citada Escribanía del Juzgado de imprenta que queda vacante á D. Dario Perez Santa Cruz, Escribano de diligencias del Juzgado del distrito de Palacio; y para esta Escribanía que también resulta vacante, á D. Juan Muñoz y Alonso, previa reversión del oficio ofrecido; entendiéndose los dos primeros nombramientos conforme á la Real orden de 27 de Noviembre de 1866.

Traslaciones. A solicitud de los interesados, y conforme á los artículos 2.º y 41 del Real decreto de 28 de Diciembre último:

A D. Juan Antonio Muñoz Oliva, Notario de Acehuche, á la Notaría vacante de Zarza la Mayor.

A D. José Moreno Puente, Notario de Garcillán, á la de Abades.

A D. Mariano Velasco de la Torre, Notario de Nieva, á la de Santa María de Nieva.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Gracia y Justicia.

En el territorio de la Audiencia de Albacete se hallan vacantes las Notarías que se expresan á continuación, las que han de proveerse con arreglo á los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del Real decreto de 28 de Diciembre último:

Partidos judiciales á que corresponden.

Notarías.	Partidos judiciales á que corresponden.
Abenojar.....	Almodóvar del Campo.
Agudo.....	Almadén.
Aguilas.....	Lorca.
Archena.....	Mula.
Bogarrá.....	Alvaraz.
Carbonera.....	Almansa.
Eliche de la Sierra.....	Cáceres.
Fortuna.....	Cieza.
Fuencaliente.....	Almadén.
Fuenteálamo.....	Cartagena.
Garbajal.....	Cartagena.
Garcinara.....	Huete.
Higuera.....	Almarcha.
Lande.....	Cáceres.
Mahora.....	Casas-Ibañez.
Mostanar.....	Almodóvar del Campo.
Navalpino.....	Piedrabuena.
Nerpio.....	Yeste

Table with columns: Número de órden, Corporaciones, Importe de las relaciones. Lists various administrative entries and their costs.

MES DE DICIEMBRE. 44933 Ayuntamiento de Espiel... 6.476,40

Provincia de Alcala. 44934 Ayuntamiento de Aldeavieja... 22.275,44

Provincia de Burgos. 44932 Ayuntamiento de Barrio Panizares... 426,67

Provincia de Huesca. 44969 Ayuntamiento de Abiego... 4.328,88

Provincia de Cáceres. 44972 Ayuntamiento de Benquerencia... 3.314,13

Dirección de la Caja general de Depósitos. Debiendo enajenarse los valores de un depósito...

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado. El día 26 de Agosto próximo, á las doce, tendrá lugar...

Dirección general de la Deuda pública. Relacion de las facturas de créditos de la Deuda de Tesoro...

Dirección general de Correos. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta...

tes de la línea, á juicio del Administrador principal de Correos de Santander. Es condición indispensable que los conductores...

Provincia de Alicante. Número 67.333 de salida de la factura, su importe 644 escudos 390 milésimas...

Provincia de Castellón. Número 114.040 de salida de la factura, su importe 2.132 escudos...

Provincia de Cáceres. Número 90.137 de salida de la factura, su importe 1.143 escudos 433 milésimas...

Provincia de la Coruña. Número 97.973 de salida de la factura, su importe 380 escudos 321 milésimas...

Provincia de Cádiz. Número 113.976 de salida de la factura, su importe 3.703 escudos 200 milésimas...

Provincia de Córdoba. Número 34.185 de salida de la factura, su importe 694 escudos 800 milésimas...

Provincia de Jaén. Número 114.041 de salida de la factura, su importe 696 escudos 300 milésimas...

Provincia de León. Número 2.333 de salida de la factura, su importe 1.059 escudos 674 milésimas...

Provincia de Navarra. Número 60.530 de salida de la factura, su importe 1.101 escudos 469 milésimas...

Provincia de Palencia. Número 72.794 de salida de la factura, su importe 46 escudos 680 milésimas...

Provincia de Santander. Número 50.419 de salida de la factura, su importe 248 escudos 461 milésimas...

Provincia de Sevilla. Número 114.045 de salida de la factura, su importe 1.124 escudos 591 milésimas...

Provincia de Toledo. Número 38.358 de salida de la factura, su importe 575 escudos 706 milésimas...

Provincia de Vizcaya. Número 93.644 de salida de la factura, su importe 2.354 escudos 304 milésimas...

CLERO SECULAR. DIOCESIS DE ALMERÍA. Número 114.046 de salida de la factura, su importe 492 escudos 200 milésimas...

DIOCESIS DE ASTURGA. Número 99.491 de salida de la factura, su importe 1.035 escudos 209 milésimas...

DIOCESIS DE BURGOS. Número 104.630 de salida de la factura, su importe 1.768 escudos 800 milésimas...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.048 de la id., su importe 1.361,957; correspondiente á D. Manuel San Millán...

DIOCESIS DE ORENSE. Número 112.938 de salida de la factura, su importe 390 escudos 490 milésimas...

DIOCESIS DE OVIEDO. Número 113.931 de salida de la factura, su importe 1.838 escudos 732 milésimas...

DIOCESIS DE PLASENCIA. Número 113.387 de salida de la factura, su importe 335 escudos 118 milésimas...

DIOCESIS DE PAMPLONA. Número 114.009 de salida de la factura, su importe 839 escudos 800 milésimas...

DIOCESIS DE SANTANDER. Número 113.091 de salida de la factura, su importe 4.480 escudos 900 milésimas...

DIOCESIS DE SEVILLA. Número 112.388 de salida de la factura, su importe 1.071 escudos 234 milésimas...

DIOCESIS DE TARRAGONA. Número 113.945 de salida de la factura, su importe 1.330 escudos 400 milésimas...

DIOCESIS DE TORTOSA. Número 114.035 de salida de la factura, su importe 1.353 escudos 900 milésimas...

DIOCESIS DE TERUEL. Número 113.974 de salida de la factura, su importe 698 escudos 418 milésimas...

DIOCESIS DE VICH. Número 91.400 de salida de la factura, su importe 4.595 escudos 400 milésimas...

DIOCESIS DE VALLADOLID. Número 114.093 de salida de la factura, su importe 1.490 escudos 900 milésimas...

DIOCESIS DE VALENCIA. Número 114.037 de salida de la factura, su importe 1.486 escudos 800 milésimas...

DIOCESIS DE ZARAGOZA. Número 113.742 de salida de la factura, su importe 1.200 escudos...

Comision Régia para el arreglo y gobierno de las Escuelas públicas de Madrid. Debiendo proveerse por oposición...

Junta de Clases pasivas. Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la segunda quincena...

DIOCESIS DE BURGOS. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.049 de salida de la factura, su importe 2.023 escudos 300 milésimas...

DIOCESIS DE GERONA. Número 114.039 de salida de la factura, su importe 1.614 escudos 600 milésimas...

DIOCESIS DE JAÉN. Número 113.050 de salida de la factura, su importe 2.367 escudos 500 milésimas...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

DIOCESIS DE CÁDIZ. Número 114.038 de la id., su importe 1.443,667; correspondiente á D. Juan Bautista Bisquert...

mases y 9 días; Oficial segundo de la Tesorería de Tarazona 3 años, 9 meses y 2 días; Auxiliar de la Administración principal de Hacienda pública de Barcelona 40 meses y 24 días.

D. José Prieto Jimenez, clasificado con el haber anual de 340 escudos 200 milésimas, mitad del sueldo de 680 escudos 400 milésimas que sirven de regulador y 22 años 4 meses y 8 días de servicios.

D. Rafael Melandreras y Lopez, clasificado con el haber anual de 400 escudos, cuarta parte de 400 que sirven de regulador y 15 años, 6 meses y 16 días de servicios.

D. Mariano Alcaide, clasificado con el haber anual de 960 escudos, tres quintas partes de 1.600 que sirven de regulador y 34 años y 20 días de servicios.

D. Cayetano de Aena, clasificado con el haber anual de 1.920 escudos, cuatro quintas partes de 2.400 que sirven de regulador y 33 años, un mes y un día de servicios.

D. Gregorio Lisa y Balduque, clasificado con el haber anual de 220 escudos, mitad de 400 que sirven de regulador y 23 años, 7 meses y un día de servicios.

D. Esteban Saleta y Serra, clasificado con el haber anual de 900 escudos, cuatro quintas partes de 1.200 que sirven de regulador y 46 años, 6 meses y 21 días de servicios.

D. Bernabé de Bustamante, clasificado con el haber anual de 900 escudos, tres quintas partes de 1.500 que sirven de regulador y 32 años, 4 meses y 22 días de servicios.

D. Antonio Bernal y O'Reilly, clasificado con 1.800 escudos anuales, mitad de 3.000 que sirven de regulador y 22 años, 7 meses y 21 días de servicios.

D. Francisco Galvez, clasificado con el haber anual de 933 escudos 333 milésimas, tercera parte de 2.800 que sirven de regulador y 13 años, 3 meses y 13 días de servicios.

D. Fernando Ortega y de la Torre, clasificado con el haber anual de 2.880 escudos, tres quintas partes de 4.800 que sirven de regulador y 31 años 6 meses y 27 días de servicios.

D. Doña Pilar y Doña Josefa Baquero, huérfanas de D. José, Contador que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara la pensión de 750 escudos anuales.

Doña Julia Bartrina y Piquer, viuda de D. Ildefonso Almazán, Oficial Interventor que fué de las Salinas de Sangonera. Se le declara la de 200 escudos anuales.

Doña Rosa María Panizo, de estado viuda, hija de Don Fernando, Portero que fué del Consejo de Castilla. Se le declara la de 130 escudos anuales.

Doña Matilde Godoy, viuda de D. Félix Martín Romero, Oficial que fué de la clase de segundas del Ministerio de Fomento, y Mayor del mismo. Se le declara la de 850 escudos anuales.

D. Juan Nepumuceno, Doña Catalina, D. Manuel, D. Fernando y D. Gabriel Alonso Zegui, huérfanos de D. Manuel, Secretario que fué de la Universidad de Granada. Se les concede la pensión temporal de 160 escudos anuales, cuya duración será de 11 años.

Doña Genoveva Villanueva y Muñiz, viuda de Don José María Truehart, Jefe de primera instancia. Se le declara la pensión de 300 escudos anuales.

Doña María de las Mercedes Alarcón, viuda de Don José Tomás Mur, Secretario jubilado de la Junta superior de Sanidad de Valencia. Se le declara la de 300 escudos anuales.

Doña Carmen Ortega, viuda de D. Félix Guerrero, hija de D. Luis, Administrador que fué de Rentas de la provincia de Cuenca. Se le declara la pensión de 500 escudos anuales.

Doña María Josefa y Doña María del Carmen Ramírez...

Doña María de los Dolores Doña Teresa y Doña Josefa...

Doña María de los Dolores Fernandez, viuda de Don Francisco...

Doña Dolores Garcia y Garcia, Presbítero del convento...

Doña Pedro Escamez Martinez, lego profesor del convento...

Contaduría Central de la Hacienda pública.

Los señores cesantes, jubilados y pensionistas que tienen...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

Por el presente se cita a D. Matías González Esteban...

Ignaciando el padrero de Doña Manuela Ferrer viuda...

Por el presente cito, llamo y emplazo a los herederos...

Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 24 de Julio...

Table with columns: Ingresos, Reintegros, Plazuela de las Descalzas, Sección 1.ª, etc.

Escuela especial de Ingenieros de Montes.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 del presente...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

expresare determinadamente la cantidad, escrita en letra...

(Fecha y firma del proponente.) 396

Gobierno de la provincia de Cádiz.

D. Francisco Belmonte, Gobernador de esta provincia.

Hago saber que el día 30 del mes actual, a las doce...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Gobierno de la provincia de la Coruña.

Habiendo sido aprobado por Real orden de 14 de Julio...

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Molina.

Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del presupuesto y condiciones...

Gobierno de la provincia de Cuenca.

El día 27 del actual, y hora de las doce de la mañana...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Alicante.

El día 5 de Agosto próximo, a las doce en punto de...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Baleares.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita, llama y emplazo a D. Francisco...

do los Palancares, término de la Palmera, y perteneciente...

Cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por mi orden...

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Gobierno de la provincia de Granada.

El día 10 de Agosto próximo, a las doce de la mañana...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.

Dispuesto por la Dirección de Propiedades y Derechos...

Presupuesto de la obra.

Para levantar el entarimado de la sala anterior de la...

Condiciones facultativas.

1.º El entarimado de la anterior sala de la Contaduría...

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Molina.

Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Alicante.

El día 5 de Agosto próximo, a las doce en punto de...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Baleares.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita, llama y emplazo a D. Francisco...

didas en el día 1839; en la inteligencia que trascurrido...

Cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por mi orden...

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujeción...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Gobierno de la provincia de Granada.

El día 10 de Agosto próximo, a las doce de la mañana...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Sevilla.

Dispuesto por la Dirección de Propiedades y Derechos...

Presupuesto de la obra.

Para levantar el entarimado de la sala anterior de la...

Condiciones facultativas.

1.º El entarimado de la anterior sala de la Contaduría...

Gobierno de la provincia de Valencia.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de...

Ayuntamiento constitucional de Molina.

Con autorización del Sr. Gobernador de la provincia...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Alicante.

El día 5 de Agosto próximo, a las doce en punto de...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Baleares.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia...

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado...

Administración de Hacienda pública de la provincia de Jaén.

Por el presente se cita, llama y emplazo a D. Francisco...

Debiendo proveerse una plaza de Regente en el Colegio...

Para desempeñar el cargo de Regente se necesita:

1.º Tener 22 años cumplidos de edad. 2.º Ser de conducta intachable.

Banco de Barcelona.

Estado de su situación en fin de Junio de 1867.

Table with columns: ACTIVO, Pasivo, Metálico en caja, Billetes en cartera, etc.

Banco de Bilbao.

Su situación el día de hoy 30 de Junio de 1867.

Table with columns: ACTIVO, Pasivo, Existencia en metálico, En billetes, etc.

Banco de Burgos.

Su situación en 28 de Junio de 1867.

Table with columns: ACTIVO, Pasivo, En metálico, En billetes, etc.

Banco de Jerez de la Frontera.

BALANCE FORMADO EN 30 DE JUNIO DE 1867.

Table with columns: ACTIVO, Pasivo, Efectivo metálico, Billetes, etc.

Universidad literaria de Zaragoza.

Debiendo proveerse la plaza de Capellán ó Director...

Banco de Jerez de la Frontera.

BALANCE FORMADO EN 30 DE JUNIO DE 1867.

Table with columns: ACTIVO, Pasivo, Efectivo metálico, Billetes, etc.

Table with financial data including 'Descontos', 'Préstamos con pig.', 'Cartera', and 'Efectos a cobrar por cuentas corrientes'.

Table with financial data including 'Beneficios y pérdidas', 'Depositaros de valores en garantía', and 'Idem id. voluntarios'.

Table titled 'Situación del Banco de Santander' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

te, referendada del Notario y Escrivano de actuaciones D. Francisco Muñoz, se sacan a pública subasta los efectos siguientes:

Table with financial data including 'Capital representado por 3.000 acciones de 2.000 rs. vn.', 'Fondo de reserva', and 'Billetes emitidos'.

Table titled 'Banco de Pamplona' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del mismo en fin de Junio de 1867' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

te, referendada del Notario y Escrivano de actuaciones D. Francisco Muñoz, se sacan a pública subasta los efectos siguientes:

Table titled 'EXTRACTO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS' with 'DEBE' and 'HABER' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Reus' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Tarragona' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

te, referendada del Notario y Escrivano de actuaciones D. Francisco Muñoz, se sacan a pública subasta los efectos siguientes:

Table titled 'Banco de Málaga' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Reus' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Tarragona' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

te, referendada del Notario y Escrivano de actuaciones D. Francisco Muñoz, se sacan a pública subasta los efectos siguientes:

Table titled 'Banco de Málaga' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Reus' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Tarragona' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

te, referendada del Notario y Escrivano de actuaciones D. Francisco Muñoz, se sacan a pública subasta los efectos siguientes:

Table titled 'Banco de Málaga' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Reus' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Tarragona' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

te, referendada del Notario y Escrivano de actuaciones D. Francisco Muñoz, se sacan a pública subasta los efectos siguientes:

Table titled 'Banco de Málaga' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Reus' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Tarragona' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

te, referendada del Notario y Escrivano de actuaciones D. Francisco Muñoz, se sacan a pública subasta los efectos siguientes:

Table titled 'Banco de Málaga' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Reus' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Table titled 'Situación del Banco de Tarragona' showing 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

te, referendada del Notario y Escrivano de actuaciones D. Francisco Muñoz, se sacan a pública subasta los efectos siguientes:

Table titled 'REAL OBSERVATORIO DE MADRID' with 'Observaciones meteorológicas del día 21 de Julio de 1867'.

Table titled 'DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS' with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura', etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Tomás Juan y Seva, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III...

PROVIDENCIAS JUDICIALES. D. Tomás Juan y Seva, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III...

Multiple columns of legal notices and public announcements, including 'Señas de Ramon Ciudad', 'D. Saturnino de Ceano Vivas', 'D. Alfonso José Franco y Martínez Illescas', etc.